



Ref.: AMEM/---/mpqr
Expte.: Pleno 10/2023
Trámite: Convocatoria

CONVOCATORIA

De orden del Excmo. Sr. presidente del Pleno, resolución número 24945/2023, de 14 de junio, tengo el honor de convocarle al **PLENO** del Ayuntamiento para celebrar sesión **extraordinaria**, en única convocatoria, el día **14 DE JUNIO DE 2023**, a las **NUEVE HORAS**, en las **CASAS CONSISTORIALES**, plaza de Santa Ana, conforme al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

A) PARTE RESOLUTORIA

SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO

ASUNTO ÚNICO Aprobación, si procede, de las actas y diarios de sesiones siguientes:

- Actas números 8 (extraordinaria y especial) y 9 (ordinaria), de las sesiones celebradas el día 26.5.2023, respectivamente.
- Diarios de sesiones números 75 (extraordinaria y especial) y 76 (ordinaria), de las sesiones celebradas el día 26.5.2023, respectivamente.

Régimen de Recursos

Lo que se le notifica a usted a los efectos procedentes, significándole que, contra el citado acto expreso, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponer en el plazo de **DOS MESES**, contados desde el día siguiente al de la recepción de su notificación, **RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO** ante el **Juzgado de lo Contencioso-Administrativo** de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, **con carácter potestativo y previo** al recurso contencioso-administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra el acto expreso que se le notifica, podrá usted interponer **RECURSO DE REPOSICIÓN**, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de **UN MES**, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A tenor del apartado 2 del artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de **UN MES**; transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, de conformidad con el artículo 24.1, párrafo tercero, de la ley referida, se producirá silencio administrativo desestimatorio, y podrá interponer recurso contencioso-

Código Seguro De Verificación	pMrVztVkMGgNtd8tal/Iww==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Maria Echeandia Mota - Secretario General del Pleno y sus Comisiones	Firmado	09/06/2023 13:40:46
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Ref.: AMEM/---/mpqr
Expte.: Pleno 10/2023
Trámite: Convocatoria

administrativo en el plazo de **SEIS MESES**, computados a partir del día siguiente a aquel en el que el recurso potestativo de reposición debe entenderse desestimado por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otra acción o recurso que estime oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos.

Cúrese la presente convocatoria a los señores concejales miembros de la Corporación, con indicación de que los expedientes de la sesión convocada se encuentran a su disposición en la Secretaría General, de conformidad y a los efectos del artículo 19.1 del Reglamento del Pleno y de las Comisiones del Pleno.

Las Palmas de Gran Canaria. Fecha y firma electrónicas.



LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO,

Ana María Echeandía Mota

A LOS SRES. / SRAS. CONCEJALES/AS

Página 2 de 2

Código Seguro De Verificación	pMrVztVkmGgNtd8tal/Iww==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Ana Maria Echeandia Mota - Secretario General del Pleno y sus Comisiones	Firmado	09/06/2023 13:40:46	
Observaciones		Página	2/2	
Uri De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			